

El plazo posesorio podrá ser prorrogado de acuerdo con lo que determina la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 57 por un periodo no superior a la mitad de aquéllos, previa petición del interesado, que habrá de dirigir antes de transcurrir el plazo normal de posesión a la Subsecretaría de la Salud, la cual resolverá.

Sexto.—Toma de posesión.

1. **Nombramientos:** Los nombramientos serán remitidos a las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes, si bien a los titulares de las plazas se les podrá dar posesión de las mismas aún sin haber tenido entrada en la Jefatura los aludidos nombramientos, haciendo constar en éstos, posteriormente, la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla tuvo lugar, devolviendo aquellos que no tomaran posesión o se encontraran incluidos en las causas de exclusión contenida en la base 5.1.9 de la convocatoria.

2. **Forma de hacerse cargo del servicio:** Las Jefaturas Provinciales de Sanidad encargadas de dar posesión a los Médicos designados, se ajustarán en este acto a lo dispuesto en el apartado 8.1.4 de la convocatoria, y al contenido de la sección primera del capítulo séptimo del Reglamento de Personal de los Servicios de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, siendo requisito indispensable que los titulares interesados, al tomar posesión, presenten certificado del cese, si es que venían desempeñando plaza de la plantilla del Cuerpo.

El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio, o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá

que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el escalafón.

Séptimo.—Efectos derivados del concurso.

1. **Concursantes voluntarios:** Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en servicio activo con destino definitivo que no les haya correspondido plaza en este concurso, continuarán en la misma situación administrativa o destino que vinieran ocupando.

2. **Concursantes forzosos:** Los concursantes obligados a solicitar todas las plazas y no lo hubieren hecho, o participando, no solicitaron todas las vacantes y no hayan incurrido en la causa de desestimación de sus solicitudes, prevista en el apartado 5.3 de la convocatoria, pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

El pase a las situaciones indicadas en el apartado sexto se efectuarán de forma automática, con efectividad de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.—Recursos. Contra la presente Resolución podrán los Médicos interesados entablar recurso de reposición ante esta Subsecretaría, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—El Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Salud.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

26552

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, para proveer las plazas vacantes en las Audiencias que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que disponen la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c) del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Causa de la vacante
1. Secretaría de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona.	Traslado de don Fernando Goded Javierre.
2. Secretaría de la Audiencia Provincial de Vitoria.	Traslado de don Fernando Canillas Carnicero.
3. Secretaría de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valencia.	Traslado de don José Vicente Tejado Cañada.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma pre-

venida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si viciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª Los concursantes expresarán en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

3.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas a este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

5.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que digo a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

26553

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se transcribe relación de opositores admitidos a las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 5.ª de la Orden de 31 de mayo de 1977, por la que se convocan oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios que integran la citada oposición:

Aguiló Munjo, Miguel Angel.
Agustí y Lagarda, Mariano.
Alcalá Navarro, Antonio.
Alcázar Vieyra de Abreu, José María.
Alcázar Vieyra de Abreu, Luis.

Alfaya Ocampo, Juan Manuel.
Alonso Quintana, José Antonio.
Alvarez Anllo, José María.
Alvarez García, Manuel Damián.
Alvarez Sánchez, José Ignacio.

Alvarez de Toledo Liñán, Julio.
Alvarez Vázquez, José Domingo.
Anglada Fors, Enrique.
Aparicio Carreño, Julio.
Arévalo Pelechá, Antonio.